

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____*“Por la cual se realiza un nombramiento”***EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004,
Decreto 001 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Operativo Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, el cual se encuentra vacante.

Que, en ejercicio de la facultad discrecional, se dispone a efectuar el nombramiento de la señora DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.380.104, en el empleo denominado Subdirector Operativo Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que verificada la información reportada en la hoja de vida de la señora DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.380.104, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencias, para desempeñar el empleo denominado Subdirector Operativo Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar a la señora DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.380.104, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Operativo Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, con una asignación

30 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO

670

DE FECHA

"Por la cual se realiza un nombramiento"

básica mensual de SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$7.028.513) M/Cte.

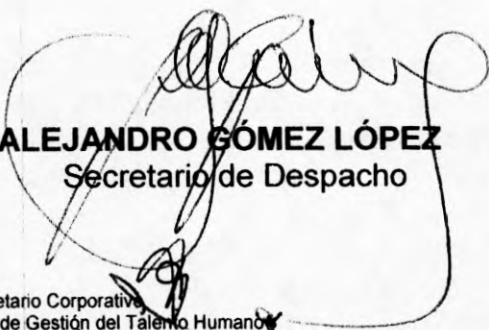
ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a la señora DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, con copia a la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 MAR 2022



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

C.C. 051000 - Historia Laboral

VoBo: Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo - Director de Gestión del Talento Humano
Revisó: Hugo Alberto Vega Camacho - Contratista
Elaboró: Diana Marcela Correa Cuartas - Contratista *DMC*